

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Página 1 de 3

# "Año de la unidad, la paz v el desarrollo" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 094 -2023-A-MPC.

Calca, 02 de mayo del 2023

## ELALCALDE DE LAMUNICIPALIDAD PROVINCIALDE CALCADELDEPART AMENTO DEL CUSCO

El Oficio № 0001-2023 MCPP-Y, ingresado por mesa de partes con Registro № 5646 de fecha 04/04/2023, emitido por el Sr. Cancio Hernan Peña Quispe, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin, del distrito de Yanatile, provìncia de Calca y departamento de Cusco; el Informe N° 0037-0PAVECIAJSR-MPC-2023, con Registro Nº 060 de fecha 05/04/2023, emitido por la Encargada de OPAVEC - Sra. Alicia Juliana Saya Ríos; el Informe Nº 024-2023/SGPSY AC-MPC/GDHS-MPC, con Registro Nº 955 de fecha 11/04/2023, emitido por el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC - Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; el Informe № 0363-2023-GDHS-DKQCIMPC, con Registro Nº 1401 de fecha 13/04/2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social-Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla; el Proveído Nº 1401-GM-MPC-2023 de fezcha 14/04/2023, del Gerente Municipal a la Oficina de Secretaria General: sobre la solicitud de emisión de Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe a los responsables del manejo de las cuentas de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin, del distrito de Yanatile, provincia de Calca y departamento de Cusco, y;

## CONSIDERANDO:

Oue, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su jeción al ordenamiento jurídico;

Due, el artículo 20º en su numeral 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, del mismo modo el articulo 43º del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Resolución Directoral № 054-2018-EF/52.03, modificado por Resolución Directoral № 014-2019-EF/52.03, designan responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el Art. 2 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, "(...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación, (...)"; por otro lado, el Art.5 - Responsabilidad de designación y acreditación. - La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (..)", en tanto según señala el dispositivo legal la DGETP (Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público), no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad, en concordancia con la Directiva Nº 002-2021-EF152.03 directiva para optimizar las operaciones de tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/52.0.

**Que**, la Ley Nº 31638, Ley de Presu puesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, respecto a las transferencias a las MCP, establece en el Artículo 16.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023.- 16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes trans ferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (..) i) Las que eferciúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Página 2 de 3



Que, mediante "Directiva para la transferencia financiera, control y buen uso de los recursos otorgados a las municipalidades de los centros poblados", Art. 9 Disposiciones general, numeral 9. 11 señala sobre el Depósito de la transferencia financiera: "Las transferencias financieras a las municipalidades de centros poblados será en forma mensual; el desembolso se realizará desde las cuentas de recursos propios y de libre disponibilidad de la Municipalidad Provincial de Calca mediante depósito en la respectiva cuenta bancaria en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado, para ello el conce jo municipal de cada municipalidad del centro poblado aprobará la designación de los titilares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la nación.

Que, en su artículo único la Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03 establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por resolución de alcaldía de la municipalidad provincial que autoriza su creación;



Que, la Directiva para la Transferencia Financiera, Control y Buen Uso de los Recursos Otorgados a las Municipalidades de los Centros Poblados, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 286-2021-MPC de fecha 10NOV 2021, refiere que el Concejo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado aprobará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos suplentes (conforme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación;

Que, mediante el Oficio Nº 0001-2023 MCPCC-L, ingresado por mesa de partes con Registro Nº 5646 de f2cha 04/04/2023, emitido por el Sr. Cancio Hernán Peña Quispe, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin, del distrito de Yunatile, provincia de Calca y departamento de Cusco, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a las personas autorizadas para el manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin, conforme al Acta de Sesión de Regidores de fecha 11 de f2brero de 2023, convocada por el señor alcalde del Centro Poblado de San Martin, reunidos con la plana de regidores y autoridades del Centro Poblado, se trató como agenda única la designación de los responsables para el manejo de cuenta del Centro Poblado de San Martin; con forme se detalla:

TITULAR:

No	NOMB RE YA.PELLIDO	D N I
01	Can cio Hernán Peña Quispe	44092826
02	Jesús Barrio de Mendoza Ocampo	24173 45 78

#### SUPLENTE:

No	NOMBRE YAPELLIDO	DNI
01	Eu jemia Hancco Sayan	_ 24 4 8 69 4 2

Que, mediante Informe Nº 0037-OPAVEC/AJSR-MPC-2023, con Registro Nº 060 de fecha 05/04/2023, la Encargada de OPAVEC — Sra. Alicia Juliana Sara Ríos, solicita al Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC — Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin, a fin de que puedan hacer uso de los recursos trans færidos por la Municipalidad Provincial de Calca, siendo esta resolución requisito indis pensable para el registro de firmas de las personas designadas ante el Banco de la Nación.

Que, mediante el Informe Nº 024-2023/SGPSY AC-MPC/GDHS-MPC, con Registro Nº 955 de fecha 11/04/2023, el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC – Mgt. Juan de Dios Ramos Pariguana; habiendo tenido a la vista la solicitud del Centro Poblado de San Martin, solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Del fín Kenned y Quis pe Cealla, remitir los actuados al área pertinente para la emisión de la res pectiva Resolución.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Página 3 de 3

Que, mediante Informe Nº 0363-2023-GDHS-DKQC/MPC, Registro Nº 1401 de fiecha 13/04/2023, el Gerente de Desarrollo Humany y Social – Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla; habiendo tenido a la vista el informe anterior, solicita al Gerente Municipal – Ing. Héctor Acurio Cruz, se emita la Resolución de Designación de los responsables del mane jo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin, conforme a la solicitud del centro poblado en mención.

Que, mediante proveído № 1401-GM-MPC-2023, de fiecha 14/04/2023, el Gerente Municipal, dispone a la Oficina de Secretaría General emita el acto resolutivo corres pondiente, los que se fundamentan en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía № 286-2021-MPC de fecha 10NOV2021, se ha establecido los procedimientos administrativos para la ejecución y control de las trans ferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Calca a las Municipalidades de los Centros Poblados para la atención de la delegación de funciones; para ello el Conce jo Municipal de cada Municipalidad del Centro Poblado a probará la designación de dos titulares como mínimo y uno o dos su plentes (con fiorme a su estructura orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación.



**Estando**, en uso de las facultades  $\infty$ n feridas por el Inc. 6) del artículo  $20^{\circ}$  de la Ley Orgánica de Municipalidades  $N^{\circ}$ 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

# RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha como responsables del manejo de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin, del Distrito de Yanatile y Provincia de Calca, del departamento del Cusco, de acuerdo con el siguiente detalle:



### TITULAR:

No	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	Cancio Hernán Peña Quispe	44092826
02	Jestis Barrio de Me ndoza Ocampo	24473458

#### SUPLENTE:

$N^{\circ}$	NOMBRE Y APELLIDO	DVI
01	Eufemia Hancco Sayan	24486942

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Munici palidad del Centro Poblado de San Martin, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cum plimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR, la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás sub gerencias y áreas dependientes para su conocimiento y cum plimiento. Asimismo, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc · Acoldia.

Gerencia Municipal.

-Gerene ia del Descirroll ohumano y S'occial

M.C.P. San Marin - Unidad de Estadistica e Informática

-linc:argada. -Archivo.





